

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 30 de Noviembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 851/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N° 4.300/15, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita efectuar el nombramiento de un conductor para que cumpla funciones para el Área de Salud Municipal; y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en el Área de Salud; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébase y Ratifíquese los nombramientos por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** de acuerdo a la **Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal**, para que se desempeñen en el Área de Salud las siguientes personas:

NOMBRE	:	YERKO ALEJANDRO BALBONTIN ROSAS
RUT	:	17.765.038-2
CARGO	:	AUXILIAR DE SERVICIOS DE SALUD
FUNCION	:	CONDUCTOR
LUGAR DESEMPEÑO	:	CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO
JORNADA	:	Completa 44 horas semanales
GRADO	:	CATEGORIA F, NIVEL 15.
CALIDAD	:	Plazo Fijo.
PERIODO VIGENCIA	:	01 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.
BONO ART. 45	:	\$ 120.000 bono responsabilidad.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, los funcionarios individualizados asumirán sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de los funcionarios que por este acto se nombran.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a los funcionarios, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°851/15)

5.- Encárguese a la Unidad de Personal gestionar ante la Contraloría General de la República, la caución que debe rendir el funcionario en razón de su cargo.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

7.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesados
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Car. Personal
Dir. Control
Encar. Personal